

RESOLUCIÓN No. 85 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 002 de 2006 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo 002 de 2006, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, concedió, por término indefinido, facultades al Director General de la entidad para realizar modificaciones en el presupuesto de inversión del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, hasta por un monto máximo de cuarenta por ciento (40%) de la asignación presupuestal en cada rubro.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D suscribieron, el 24 de abril de 2023, con los Fondos de Desarrollo Local de La Candelaria, Los Mártires y Santa Fe, un convenio interadministrativo identificado en la SCR D con el número 472 de 2023 y en la FUGA con el número FUGA-109-2023, con el objeto de ‘Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCR D, la FUGA y los Fondos de Desarrollo Local de La Candelaria, Los Mártires y Santa Fe, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento y participación de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la creación, comercialización, apropiación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos”, los acuerdos locales o las iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa “Es Cultura Local 2023”.’



RESOLUCIÓN No. 85 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

Que mediante comunicación No. 2-2023-53044 del 21 de mayo de 2023, radicado en Orfeo el 25 de mayo con número 20232300009172, la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, emitió concepto favorable al ajuste presupuestal en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la presente vigencia fiscal, por Convenio, por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$685.018.400)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2023, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$685.018.400)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	RECEPTOR
O1	INGRESOS	685.018.400
O11	INGRESOS CORRIENTES	685.018.400
O1102	Ingresos no tributarios	685.018.400
O110205	Venta de Bienes y servicios	685.018.400
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	685.018.400
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	685.018.400
O1102050010906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	685.018.400
O110205001090602	Servicios de promoción y presentación de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	685.018.400
O11020500109060290	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	685.018.400

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2023, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$685.018.400)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	RECEPTOR
O23	INVERSIÓN	685.018.400
O2301	DIRECTA	685.018.400
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	685.018.400
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	685.018.400
O2301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	685.018.400



RESOLUCIÓN No. 85 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

RUBRO	NOMBRE	RECEPTOR
023011601240000007713	Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá	685.018.400

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, a la Oficina Asesora de Planeación y al área de Gestión Financiera-Presupuesto, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de mayo de 2023

Documento 20232000000855 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 25-05-2023
13:02:18

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Luis Fernando Mejía - Jefe Oficina Asesora de Planeación - Oficina Asesora de Planeación
Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional Especializado - Gestión Financiera - Presupuesto
Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional Especializado - Gestión Financiera - Presupuesto
Luis Fernando Mejía - Jefe Oficina Asesora de Planeación - Oficina Asesora de Planeación



c187fd63ed7614471baacb02896879eaea620a08eeffa0dab20a800adce194e

